

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 30 de abril de 1991.-

VISTO lo dispuesto por las acordadas n°34/84 y 74/90, y la existencia de un cargo vacante en el Servicio de Reconocimientos Médicos, por renuncia del doctor Jaime A. de la Parra, prosecretario administrativo (neurólogo)(fs. 1),

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, a fin de cubrir un (1) cargo de médico (prosecretario administrativo) en el Servicio de Reconocimientos Médicos del Poder Judicial de la Nación, especialista en clínica médica y neurología.

2°) El cargo a cubrir incluye en su gestión: visitas domiciliarias capitalinas, hospitales, sanatorios, etc., atención en consultorios, asistencia en casos judiciales (desalojos) cuando se requiera, integración de juntas médicas y psiquiátricas, jubilaciones por invalidez, cambio de tareas y/o reducción horaria, auxilios dentro y fuera del Palacio de Justicia, etc.

3°) Para cubrir la vacante consignada en el punto 1°, los interesados deberán:

a) Poseer los títulos de médico neurólogo y de médico legista y/o laboralista, expedidos por universidad nacional o privada debidamente reconocida.

b) Tener diez (10) años de ejercicio profesional.

c) Aprobar la prueba de oposición teórico-práctica y la entrevista personal.

4°) Integrar la comisión asesora a que se refieren los artículos 2 y 3 de la acordada 34/84 con el señor Decano del Cuerpo Médico Forense Dr. Armando Maccagno, el Vice-Decano Dr. Alberto Vicente Donnes y el médico forense Dr. Mario Sebastián Rosenfeld.

5°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas del Servicio de Reconocimientos Médicos, sito en

Talcahuano 550, 7° piso, oficina 7034, en el horario de 7.30 a 13.30 horas y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

6°) Una vez vencido el plazo fijado en el punto 3°, la comisión asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes y determinará cuáles de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.

El dictamen de la comisión asesora será irrecurrible.

7°) Con referencia al punto 1° de la presente, se tendrán especialmente en consideración los siguientes antecedentes:

a) La evaluación de conocimientos teóricos de la especialidad y/o conocimientos para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.

b) El modo e idoneidad en el estudio, resolución y producción del dictamen protocolizado de diez casos de solicitud de licencias y/o de aptitud para ingresos, los que versarán sobre distintos temas, pero en un 30% se referirán a la tendencia para la que se concursa.

c) Acreditar experiencia práctica en la especialidad y tendencia mencionadas.

8°) Se fijan las siguientes normas de valoración de los antecedentes curriculares, entrevista personal y prueba de oposición:

A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES (máx. 36 p.)

a) Rubro carrera asistencial y/o sanitaria en centros hospitalarios (máximo 15 p.), que comprende:

- I. Cargos y funciones desempeñados desde la graduación, hasta 10 años máx. 3 p.
- II. Cargos obtenidos por concurso máx. 3 p.
- III. Residencias (1 p. por año) máx. 4 p.



- // - *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

- III. Residencias (1 p. por año) máx. 4 p.
- IV. Concurrencia a un servicio reconocido y experiencia realizada en la especialidad y/o tendencia para la que se concursa máx. 5 p.
- b) Cursos y trabajos (máx. 9 p.), que comprende:
- I. Trabajos de investigación y originales .. máx. 3 p.
- II. Trabajos de actualización y casuística . máx. 1 p.
- III. Relatos en congresos máx. 2 p.
- IV. Cursos dictados para graduados máx. 3 p.
- c) Actividad docente universitaria vinculada con clínica médica y neurología máx. 3 p.
- d) Premios máx. 3 p.
- e) Becas máx. 4 p.
- f) Otros títulos universitarios de especialidad máx. 2 p.

B) ENTREVISTA PERSONAL(máx. 20 p.)

Los interesados quedarán sujetos a una entrevista personal, en la que se evaluarán sus condiciones y dotes personales, que les conferirá un puntaje máximo de 20 p.

C) PRUEBA DE OPOSICION(máx. 40 p.).

a) Hasta un máximo de 15 p. para la evaluación de los conocimientos teóricos.


b) Hasta un máximo de 25 p. para la evaluación del desempeño práctico en el examen psicofísico y correspondiente dictamen.

9º) Efectuada la evaluación de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los concursantes en el domicilio constituido y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

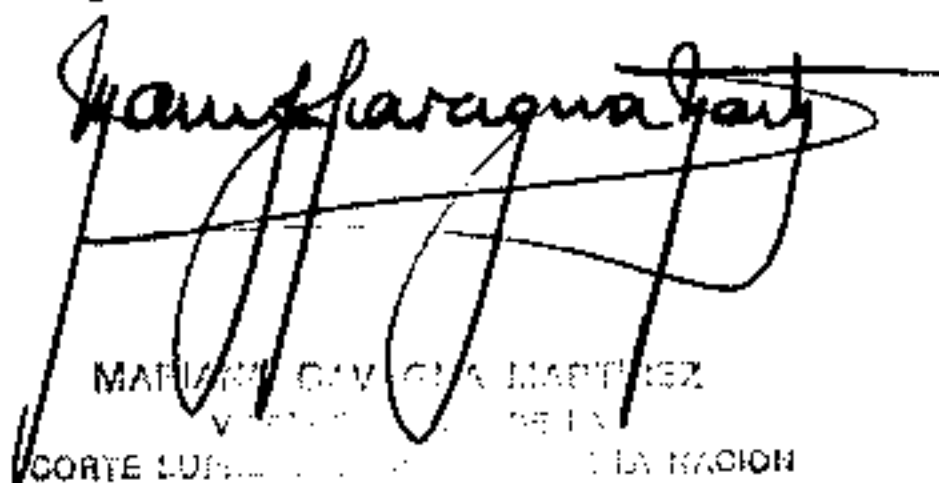
10º) La comisión asesora elevará a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, fijando el orden de méritos de los aspirantes. El Tribunal podrá designar a cualquiera de los tres mejor calificados, pero para nombrar al segundo o al tercero deberá fundar su decisión.

11º) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador, Federación Médica Gremial de la República Argentina, Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires, Federación Médica Gremial de la Capital Federal, Facultad de Medicina de La Plata, Asociación Médica Argentina, Confederación Médica de la República Argentina y la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Buenos Aires, para su notificación a los hospitales Borda, Moyano y Alvear.

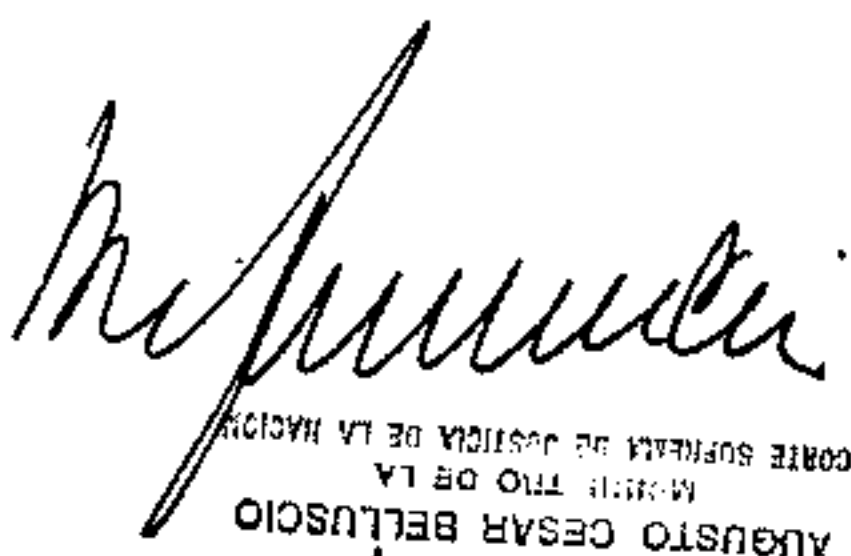
Regístrese y hágase saber.



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



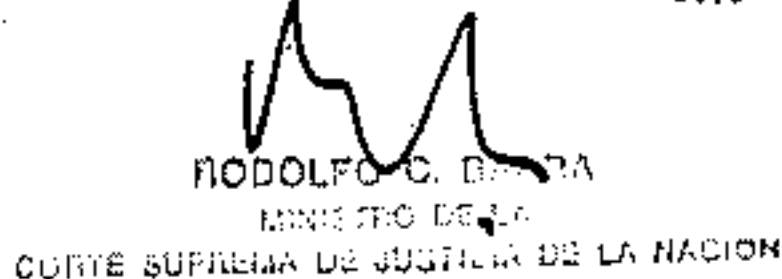
MARÍA CAYULA MARTÍNEZ
VOCAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



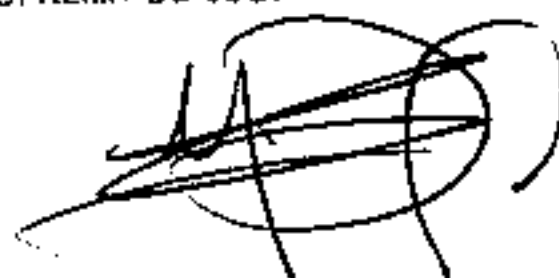
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
VOCAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



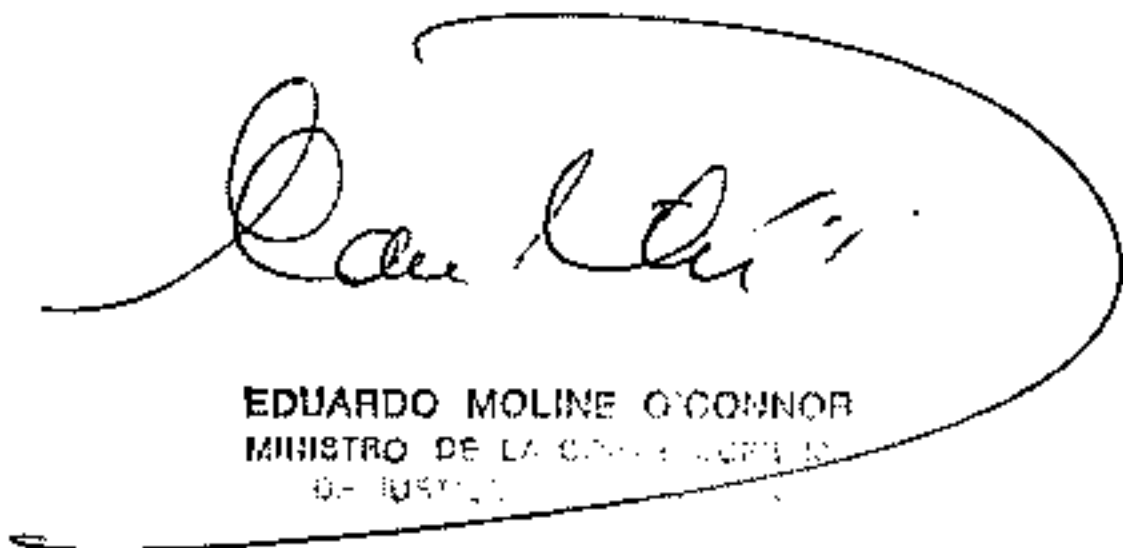
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



RODOLFO C. BERRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA